

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

ESTADO No. 069

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., del quince (15) de noviembre de 2016.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	GJ3-082	JUAN MANUEL GALVEZ CARDONA Y OTRO		25/10/2016	A-GSC-ZC-001429	<p>SE LE INFORMA A JUAN MANUEL GALVEZ CARDONA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GJ3-082 QUE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y 783 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. GJ3-082 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. GSC – ZC NO. 286 DE 17 DE MAYO DE 2016, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE, EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO Y DEMÁS FINES PERTINENTES.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR QUE NO PUEDE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN HASTA NO CUENTE CON LA LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM COMO AUTORIDAD MINERA PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>

2	CONTRATO DE CONCESION	HB1-101	WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO Y OTRO		25/10/2016	A-GSC-ZC-001428	<p>SE LE INFORMA A WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HB1-101 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y 783 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. HB1-101 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. GSC – ZC NO. 284 DE 17 DE MAYO DE 2016, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE, EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO Y DEMÁS FINES PERTINENTES.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR QUE NO PUEDE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN HASTA QUE CUENTE CON LA LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM COMO AUTORIDAD MINERA PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
3	LICENCIA DE EXPLORACION	22013	JOSE GILBER BARRETO LIEVANO		06/09/2016	A-GSC-ZC-001186	<p>SE LE INFORMA A JOSE GILBER BARRETO LIEVANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. 22013 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE PROCEDE A:</p> <p>SE LE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES</p>

						<p>DE EXPLOTACION, HASTA QUE CUENTE CON EL INSTRUMENTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE PARA EL PROYECTO MINERO, EN ATENCION A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL AREA DEL TITULO MINERO 2012, FUE EMITIDO INFORME DE VISISTA No. GCS-ZC-308 DEL 23 DE MAYO DE 2016, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Y DEL CUAL PUEDE SOLICITAR FOTOCOPIA POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRA PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCION PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	GC7-121	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA		06/09/2016	<p>A-GSC-ZC-001185</p> <p>SE LE INFORMA A TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. GC7-121 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCION DE CAMPO REALIZADA EL <u>19 DE MAYO DE 2016 Y DEL INFORME DE LA MISMA,</u> PARA LO CUAL, SE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ESTA AUTO, PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRAFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O PLAN DE ACCION CON LAS ACTIVIDADES</p>

						<p>Y LOS PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHS CORRECTIVOS. SE LE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA QUE DEBE DE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACION HASTA QUE CUENTE CON EL INSTRUMENTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE PARA EL PROYECTO MINERO, EN ATENCION A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL AREA DEL TITULO MINERO GC7-121, FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA No. GSC-ZC-307 DEL 23 DE MAYO DE 2016, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Y DEL CUAL PUDE SOLICITAR FOTOCOPIA POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARS QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCION PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
5	LICENCIA DE EXPLOTACION	0414-73	MARCO TULIO GUZMAN QUIMBAYO		02/11/2016	A-931 <p>SE LE INFORMA A MARCO TULIO GUZMAN QUIMBAYO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0414-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE ACCESO A LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN, EN LA COORDENADA N: 960154 E: 870484 H 943, E IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN</p>

						<p>INFORMATIVA DE ACCESO AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 436 DE 03 DE OCTUBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MANTENGA EN CAMPO LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LABORES, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 436 DE 03 DE OCTUBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE AFILIE LOS TRABAJADORES A LA ARL RIESGO V, YA QUE ACTUALMENTE ESTÁN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>AFILIADOS A RIESGO IV, Y LA ACTIVIDAD MINERA ES CATEGORIZADA EN RIESGO V, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 436 DE 03 DE OCTUBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE EL PERFILAMIENTO DE LOS TALUDES DE TRABAJO, SE DEBE DISMINUIR EL ÁNGULO DEL TALUD EN TODOS LOS FRENDES DE EXPLOTACIÓN A UN MÁXIMO DE 80°, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 436 DE 03 DE OCTUBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONSTRUYA ZANJAS PERIMETRALES, EN LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN PARA CANALIZAR EL AGUA DE ESCORRENTÍA, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 436 DE 03 DE OCTUBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CONSTRUYA UN POZO DESARENADOR O SEDIMENTADOR EN LA COORDENADA E: 870405 N:960152 H: 931 M.S.N.M., DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 436 DE 03 DE OCTUBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DISPONGA DE UNA CAMILLA Y UN EXTINTOR EN LAS OFICINAS DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 436 DE 03 DE OCTUBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MEJORE EL CONTROL DE VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN, UTILIZANDO ALGUNA HERRAMIENTA DE SISTEMAS QUE FACILITE LA CONTABILIDAD DEL MATERIAL EXTRAÍDO, IGUALMENTE SE INFORMA QUE LOS VOLÚMENES EXPLOTADOS NO SON COHERENTES CON LOS REPORTADOS EN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 436 DE 03 DE OCTUBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI O UN PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DONDE SE DEFINAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA EXPLOTACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN PROVIENE DE UN PROCESO DE LEGALIZACIÓN Y NO POSEE ESTE DOCUMENTO TÉCNICO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 436 DE 03 DE OCTUBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE O CERTIFICADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 436 DE 03 DE OCTUBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73 BAJO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CAUSAL DE CANCELACIÓN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LOS TRABAJOS Y OBRAS DE EXPLORACIÓN, MONTAJE Y EXPLOTACIÓN EN LAS CONDICIONES Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES O CONTRACTUALES, TENIENDO EN CUENTA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MINERAS SIN LA OBTENCIÓN DE PTI O PTO Y LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 436 DE 03 DE OCTUBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>EN RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO GSC-ZO NO. 00039 DE 25 DE ENERO DE 2016, UNA VEZ REVISADOS LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL EN LOS QUE SE BASARON LOS REQUERIMIENTOS, SE EVIDENCIA QUE NO CONTIENEN HALLAZGOS EN CAMPO.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 436 DE 03 DE OCTUBRE DE 2016 A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA, TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA FECHA DE VISITA SE ENCONTRÓ ACTIVIDAD MINERA EN LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Y EL ÁREA NO CUENTA CON VIABILIDAD AMBIENTAL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, A FIN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE A CERCA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL TITULAR MINERO MEDIANTE RADICADO NO. 2009-425-000717-2 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. DSM-376 DE 01 DE OCTUBRE DE 2009 CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 436 DE 03 DE OCTUBRE DE 2016.
6	CONTRATO DE CONCESION	HEP-142	ROSANA MEDINA VARGAS Y OTRO		02/11/2016	A-932 SE LE INFORMA A ROSANA MEDINA VARGAS Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEP-142 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 10 DE MAYO DE 2016</u> , PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE INSTALE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD TANTO EN LAS VÍAS INTERNAS, ZONA DEL POLVORÍN Y EN LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN, ALLEGANDO INFORME FOTOGRÁFICO QUE DEMUESTRE SU CUMPLIMIENTO, ASÍ MISMO DICHA RECOMENDACIÓN SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN EN UNA POSTERIOR VISITA DE FISCALIZACIÓN. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 10 DE MAYO DE 2016</u> , PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30)

						<p>DÍAS, PARA QUE PRESENTE LOS REGISTROS DE ENTREGA DE DOTACIÓN AL PERSONAL VINCULADO EN LAS DIFERENTES LABORES DESARROLLADAS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 10 DE MAYO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, LOS CUALES DEBERÁN SER UBICADO EN UN LUGAR VISIBLE PARA LOS TRABAJADORES VINCULADOS EN LAS DIFERENTES LABORES DEL PROYECTO MINERO; ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIAS, INCENDIOS Y DEMÁS.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 10 DE MAYO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE MANTENGA LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN LLEVADOS EN CAMPO CON EL FIN DE SER VERIFICADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DICHA RECOMENDACIÓN SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN EN UNA POSTERIOR VISITA DE FISCALIZACIÓN.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 112 LITERAL D), PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 10 DE MAYO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2010; Y I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2011, 2012, 2013, 2014, 2015; Y I Y II TRIMESTRE DE 2016 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-142.</p> <p>SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS, REQUERIDOS EN LOS SIGUIENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE, EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO Y SEGÚN LO HALLADO EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN REALIZADA EL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DÍA 10 DE MAYO DE 2016, OBJETO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 182 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2016, SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO CON LOS MENCIONADOS REQUERIMIENTOS:</p> <p>. AUTO PAR-I N° 0328 DEL 12 DE MARZO DE 2015, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-142 BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS Y CON INFORMACIÓN REAL.</p> <p>. AUTO PAR-I N° 0328 DEL 12 DE MARZO DE 2015, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-142 BAJO APREMIO DE MULTA, PARA AMOJONAR EL ÁREA CONFORME A LAS COORDENADAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>. AUTO PAR-I N° 0328 DEL 12 DE MARZO DE 2015, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-142 BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE SUSTENTE POR QUÉ NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO CON EL PTO APROBADO YA QUE NO SE ADELANTA ACTIVIDAD MINERA.</p> <p>. AUTO PAR-I N° 0328 DEL 12 DE MARZO DE 2015, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-142 BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE PRESENTE INFORME TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO SU ADECUACIÓN ACORDE AL DISEÑO GEOMÉTRICO APROBADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES (PTO). PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-142 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 182 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2016. CORRER TRASLADO DEL PRESENTE INFORME A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y EL MUNICIPIO DE SANTAMARIA HUILA POR SER DE SU INTERÉS LO HALLADO EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN QUE EVIDENCIÓ QUE EL FRENTE 2, GEORREFERENCIADO EN LAS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						COORDENADAS E839917 N819602, SE ENCUENTRA EN EXPLOTACIÓN Y ESTÁ FUERA DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA REFERENCIA. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
7	CONTRATO DE CONCESION	IIB-08491	RICARDO LEAL VILLANUEVA		02/11/2016	A-933 SE LE INFORMA A RICARDO LEAL VILLANUEVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IIB-08491 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIB-08491 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE EN ÁREA DEL TÍTULO MINERO, EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 482 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO EL AUTO PAR-I NO. 000401 DEL 20 DE ABRIL DE 2015, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO A: REQUERIR AL TITULAR PARA QUE ALLEGUE: - INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA

						<p>IMPLEMENTACIÓN DE: COMITÉ PARITARIO O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.- PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.-PLAN DE EMERGENCIA, BRIGADA DE EMERGENCIA. – REGISTRO DETALLADO DE LOS ACCIDENTES LABORALES OCURRIDOS EN LA MINA. – REGISTROS DE CAPACITACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL.- REGISTROS DE LA INDUCCIÓN IMPARTIDA A LOS TRABAJADORES. – IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ESTÁN ADELANTANDO LABORES MINERAS EN EL ÁREA DEL TÍTULO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 482 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RELACIONADO CON LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 000401 DEL 20 DE ABRIL DE 2016, EN LO ATINENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE INACTIVIDAD EN LAS LABORES MINERAS DE EXPLOTACIÓN. NO OBSTANTE, SE EVALÚE LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA POR EL TITULAR MEDIANTE RADICADO N° 20169010025902 DEL 11 DE AGOSTO DE 2016, EN LA CUAL PRESENTA FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS Y EXPRESA QUE LA COMUNIDAD DE LA VEREDA BOCAS DE LEMAYA NO HA PERMITIDO EL INGRESO DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICENCIA. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						Y CONTROL PAR-I NO. 482 DEL VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).
8	LICENCIA DE EXPLOTACION	19046	SOCIEDAD BOLIVARIANA DE MINERALES Y CIA		02/11/2016	A-934
						<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD BOLIVARIANA DE MINERALES Y CIA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXOLOTACION NO. 19046 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 17 DE MAYO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DONDE MUESTRE LA REALIDAD ACTUAL DEL ÁREA, EL CUAL SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 17 DE MAYO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE UN PLAN DE ACCIÓN CON VERIFICACIÓN FOTOGRÁFICA DE EJECUCIÓN DEL MISMO, PARA EL DRENAJE DE LAS AGUAS EVIDENCIADAS EN DIFERENTES TALUDES DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN, LO QUE PUEDE LLEGAR A CAUSAR LA DESESTABILIZACIÓN DEL FRENTE DE TRABAJO.</p> <p>CONMINAR AL TITULAR PARA QUE MANTENGA SUSPENDIDAS LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA AFECTADA POR EL AGUA DE LOS</p>

						<p>TALUDES CON RIESGO DE INESTABILIDAD, SEGÚN LO CONSIGNADO EN EL ACTA DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 168 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2016, HASTA TANTO LO SE EJECUTE EL SISTEMA REQUERIDO EN EL PARÁGRAFO QUE ANTECEDE.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 17 DE MAYO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE OTORGA LA VIABILIDAD AMBIENTAL, EN LA CUAL DEBE FIGURAR COMO BENEFICIARIO DE LA LICENCIA AMBIENTAL, EL TITULAR ACTUAL DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19046, QUIEN ES LA SOCIEDAD BOLIVARIANA DE MINERALES Y CIA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 17 DE MAYO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE LOS RESPECTIVOS SOPORTES, DE AUTORIZACIÓN DE USO DE EXPLOSIVOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS DCCA Y EL CERTIFICADO DE LA CAPACITACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE REALIZAR DICHAS LABORES, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA VISITA SE EVIDENCIO QUE HAN LLEVADO LABORES POR MEDIO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA, PERO NO SE PRESENTÓ NINGÚN DOCUMENTO RELACIONADO.</p> <p>CONMINAR AL TITULAR A NO EJECUTAR LABORES DE PERFORACIÓN Y VOLADURA, HASTA TANTO NO PRESENTE LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE AUTORIDADES</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>COMPETENTES, SEGÚN LO CONSIGNADO EN EL ACTA DE VISITA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN NO. 168 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS, REQUERIDOS EN EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE, EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO Y SEGÚN LO HALLADO EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN REALIZADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2016, OBJETO DEL INFORME DE INSPECCIÓN N°168 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2016, SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO CON LOS MENCIONADOS REQUERIMIENTOS:</p> <p><i>AUTO PAR-I 1048 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015 EN CUENTO QUE AUN CUANTO A REALIZAR LABORES DE ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES Y A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, YA QUE EN EL MOMENTO DE LA VISITA NO SE EVIDENCIA QUE SE ENCUENTREN PUBLICADOS EN EL ÁREA DE TRABAJO.</i></p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19046 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN NO. 168 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2016. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	00032-73	AMINTA CARDOZO DE ALCAZAR Y OTROS		02/11/2016	A-935 <p>SE LE INFORMA A AMINTA CARDOZO DE ALCALZAR Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 00032-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO</p>

						<p>DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>RECORDAR AL TITULARES QUE DEBE LLEVAR A CABO LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LA AUTORIDAD MINERA Y AMBIENTAL, ES DECIR, DISEÑO GEOMÉTRICO DE EXPLOTACIÓN, CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS, PRODUCCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO, ENTRE OTROS, LAS CUALES SERÁN OBJETO CONTROL Y DE REVISIÓN EN UNA POSTERIOR VISITA DE FISCALIZACIÓN, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE EVIDENCIARON INDICIOS DE EXPLOTACIÓN INTERVINIENDO LA LÁMINA DE AGUA DEL RIO COELLO EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN UBICADO CON LAS COORDENADAS N957935 Y E901171.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 00032-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLE EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 00032-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE: ALLEGUE LAS PLANILLAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE TODO EL PERSONAL VINCULADO EN LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN. LLEVE LOS REGISTROS E INVENTARIOS ACTUALIZADOS DE PRODUCCIÓN EN BOCA O BORDE DE MINA Y/O SITIOS DE ACOPIO, QUE PERMITAN ESTABLECER TODO EL TIEMPO LOS VOLÚMENES DE LOS MINERALES EN BRUTO Y DE LOS ENTREGADOS EN LAS PLANTAS DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>BENEFICIO Y/O TRANSFORMACIÓN DE MINERALES.</p> <p>REUBIQUE LAS CANECAS Y EL MATERIAL DEPOSITADO EN INMEDIACIONES DEL PATIO DE ACOPIO, DEBIDO A QUE NO ES UN LUGAR APTO PARA ACUMULAR LOS DESECHOS SOLIDOS.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 00032-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL MINERAL ARENAS DE RIO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO AL AUTO PAR-I N° 0586 DEL 29 DE MAYO DE 2015, REFERENTE AL DECRETO 2222 DE 1993 Y LA NO PRESENTACIÓN DE LAS RESOLUCIONES N° 1264 DEL 11 DE ABRIL DE 2012 EN LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESIÓN DE DERECHOS DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y LA RESOLUCIÓN N° 227 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 CON LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADICIONA UN PERMISO DE EMISIONES, LAS CUALES FUERON EXPEDIDAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL (CORTOLIMA); TAMBIÉN ALLEGAR LA CESIÓN DE 2014.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 152 DEL 01 DE JUNIO DE 2016.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	IJN-08021	SOCIEDAD PULVERIZAR S.A.S	10/11/2016	A-936	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD PULVERIZAR S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE COCESION NO. IJN-08021 QUE BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IJN-08021, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJN-08021, SE EXPIDIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 459 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p>

11	CONTRATO DE COCNESION	FCC-818	JOSE ALBERTO TORO CHICA Y OTRO		10/11/2016	A-937	<p>SE LE INFORMA A JOSE ALBERTO TORO CHICA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FCC-818 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y ATENDIENDO A LO INDICADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 426 DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), SE EVIDENCIA QUE LOS INCUMPLIMIENTOS REFERENCIADOS HAN SIDO ACOGIDOS POR AUTOS PRECEDENTES SIN QUE A LA FECHA SE HAYAN SUBSANADO, POR LO QUE, SE PROCEDE A:</p> <p>RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FCC-818 QUE DEBE ABSTENERSE DE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE MODIFIQUE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA CONFORME A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) APROBADA.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FCC-818 MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS EMITIDOS MEDIANTE AUTO 489 DEL 30 DE JUNIO DE 2016 EN LO ATINENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL DE ACUERDO A LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>
----	-----------------------	---------	--------------------------------	--	------------	-------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

							ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FCC-818, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 483 DEL VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **quince (15) de noviembre de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP